

	<b>RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA. FACULTAD DE DERECHO, EMPRESA Y CIENCIAS POLÍTICAS. CAMPUS DE VALENCIA</b>
---	--

## PROGRAMA AUDIT

### RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

<b>UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA. FACULTAD DE DERECHO, EMPRESA Y CIENCIAS POLÍTICAS. CAMPUS DE VALENCIA</b>
--

#### DATOS DEL CENTRO AUDITADO

<b>Universidad</b>	Universidad CEU Cardenal Herrera
<b>Centro</b>	Facultad de Derecho, Empresa y Ciencias Políticas (FDECP)
<b>Alcance de la auditoría</b> <i>(especificar cualquier posible exclusión)</i>	Todos los procesos incluidos dentro del alcance de su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad y de los que es responsable. Se excluyen los criterios 6, 7 y 8 del Modelo AUDIT.

#### TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

<b>Preauditoría</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Inicial</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Seguimiento</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Renovación</b>	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

#### REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

<b>Nombre</b>	Francisco Javier Montañez Aguilera
<b>Cargo</b>	Vicerrector de Calidad y Estudiantes
<b>Tfno. y correo</b>	665806255; francisco.monta@uchceu.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

	Página 1 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------



	<b>RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA. FACULTAD DE DERECHO, EMPRESA Y CIENCIAS POLÍTICAS. CAMPUS DE VALENCIA</b>
---	--

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN**

<b>Presidenta</b>	Pilar Paneque Salgado	<b>Institución</b>	Directora de ANECA
<b>Vocal 1</b>	José Luis Aznarte Mellado	<b>Institución</b>	Director Unidad Evaluación Enseñanzas e Instituciones de ANECA
<b>Vocal 2</b>	Natalia Martín Cruz	<b>Institución</b>	Universidad de Valladolid
<b>Vocal 3</b>	José Antonio Aldrey Vázquez	<b>Institución</b>	Universidad de Santiago de Compostela
<b>Vocal 4</b>	Manuel Martínez Nicolás	<b>Institución</b>	Universidad Rey Juan Carlos de Madrid
<b>Secretario</b>	José Antonio Pérez de la Calle	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA
<b>Secretario</b>	Enrique Vicario Martínez	<b>Institución</b>	Gestor de la UEEI de ANECA

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE
<p>La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:</p> <p> <input checked="" type="checkbox"/> <b>FAVORABLE</b> </p> <p> <input type="checkbox"/> <b>DESFAVORABLE</b> </p>

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN
<p>La Comisión de Certificación, en reunión virtual mantenida el día 29 de julio de 2024, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de concesión del certificado de implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT, en la FHCC de la U. CEU Cardenal Herrera, Campus de Castellón.</p> <p>La documentación que integra dicho expediente comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de auditoría externa (Tras PAM) de 15 de julio de 2024</li> <li>Plan de acciones de mejora (PAM) de julio de 2024</li> </ul> <p>Durante el ejercicio de auditoria se han detectado dos no conformidades (nc) menores, además de diez oportunidades de mejora (OM). Tanto las nc como las OM planteadas, han sido analizadas por el Centro, proponiendo en consecuencia un Plan de Acciones de Mejora que ha sido valorado por el equipo auditor,</p>





### JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

a partir, fundamentalmente, de las acciones y compromisos recogidos en aquel. Una vez evaluado el PAM, el equipo auditor considera que la acción prevista para subsanar la nc número 1 es adecuada, si bien aún está en fase de implantación. En cuanto a la nc 2, se valora como resuelta. Respecto a las OM propuestas resultan adecuadas para su subsanación, presente, o en su caso, futura, por lo que no se consideran necesarias acciones de seguimiento posteriores, una vez aquellas concluyan.

Por otra parte, se reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

La Comisión de Certificación, debate la disposición a adoptar y acepta emitir una decisión favorable, motivada por los compromisos de mejora enunciados en el PAM, así como por las valoraciones del equipo auditor.

ANECA recuerda a esta universidad su disposición para acompañarles en el proceso de mejora continua de su sistema de calidad.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

**RESUELVE** que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE PUEDA SER CONCEDIDO UN CERTIFICADO DE SU IMPLANTACIÓN**

El certificado tendrá una validez de seis años<sup>1</sup> desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

La Agencia, tras la valoración efectuada por esta Comisión, informará por escrito al representante de la institución sobre la decisión adoptada y procederá, en el momento y forma adecuados, a la entrega del correspondiente certificado.

<sup>1</sup> Con objeto de alinear el periodo de certificación previsto en Programa AUDIT Internacional a lo recogido en el R. D. 640/2021, que establece la validez de la acreditación institucional de centros en 6 años, y el R. D. 822/2021, que establece la validez de la renovación de la acreditación de títulos en 6 años.





En Madrid, a 30 de julio de 2024

La Presidenta de la Comisión de Certificación:

**Pilar Paneque Salgado**  
Directora de ANECA

	Página 4 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------

